



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00007532

AB. EFREN ROCA SOSA,
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (e)

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.2018.00006729** del 31 de julio de 2018, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentran las que a continuación se detallan:

No. Expediente	Compañía / Razón social
175771	SOINSA- ECUADOR S.A.
5791	TUBESA C.A.

QUE las referidas compañías se encuentran al día en sus obligaciones societarias;

QUE las compañías han superado la causal que motivó la inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SCVS-INAFA-DNTH-2018-0153 de 20 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR a las compañías indicadas en el considerando tercero de la presente resolución, de la Resolución de Inactividad No. **SCVS.INC.DNASD.SD.2018.00006729** del 31 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones arriba mencionadas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil a **22 AGOSTO 2018**


AB. EFREN ROCA SOSA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (e)

ELABORADO POR: NMB/
TRÁMITES Nos. 62478.0041 - 18 / 64808.0041 - 18

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

27 AGO 2018 HORA:

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: 12:00 JLM